INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
SG-MC-2026-P002

OBJETO: SUMINISTRO DE ATAÚDES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS E INHUMACIÓN DE CADÁVERES PARA LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO.

SOLEDAD – ATLÁNTICO

ABRIL DE 2026

INVITACIÓN

La Secretaría General en cumplimiento de sus fines misionales y en concordancia con lo prescrito al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, Decreto No 479 de 12 de octubre de 2016 por medio del cual se adoptan los manuales de Contratación, y de interventoría y supervisión del Municipio de Soledad - Atlántico y demás normas concordantes, invita a quien interese, a participar en el presente proceso.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003

1. ENTIDAD CONTRATANTE:

Alcaldía municipal de Soledad identificada con NIT. 890106291-2, ubicada en Calle 41 No 17- 27 Barrio la ilusión. Correo Electrónico: secretariageneral@soledad-atlantico.gov.co

2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES:

Toda la consulta que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con lo establecido en dicha sección.
En ningún caso la ALCALDIA DE SOLEDAD atenderá observaciones o inquietudes, por medio de consultas telefónicas, personales, ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección, deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. En las comunicaciones se debe indicar número y objeto del proceso, el nombre del remitente, correo electrónico y número telefónico.
Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por la alcaldía de Soledad a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.
En los Eventos en los cuales la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación se dará aplicación al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente. La entidad pone a disposición el siguiente correo electrónico: secretariageneral@soledad-atlantico.gov.com

3. OBJETO DEL PROCESO:

SUMINISTRO DE ATAÚDES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS E INHUMACIÓN DE CADÁVERES PARA LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO

1.1. CONDICIONES TECNICAS A CONTRATAR :

No.	Descripción
1	Ataúd pequeño de 50 cm a 1.00 metro con las siguientes características: elaborado en material tablex No. 15, con tapizado interior en plástico y en la parte exterior forrada en tela, con bisagra en la tapa
2	Ataúd de un metro diez (1.10 m) a un metro cincuenta (1.50 m) con las siguientes características: elaborado en material tablex No. 15, con tapizado interior en plástico y en la parte exterior forrada en tela, con una ventana superior forrada en tela, con bisagra y vidrio
3	Ataúd sencillo Adulto de 190 x 54 cm, con las siguientes características: elaborado en material tablex No. 15, con pintura mezcla de laca, interior forrado en plástico, ventanilla superior del féretro con bisagra y vidrio.
4	Ataúd sencillo Adulto Extra de 2.00 x 60 cm, con las siguientes características: elaborado en material tablex No. 15, con pintura mezcla de laca, interior forrado en plástico, ventanilla superior del féretro con bisagra y vidrio
5	Traslado del cuerpo así: Recogida del cuerpo en la clínica y traslado al cementerio entrega de candelabros y Cruz
6	Preparación del cuerpo
7	Servicio de sepulturero: Bóveda cuatro años

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con la cuantía, naturaleza y la normatividad vigente el contrato a celebrarse será bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA**,** según lo previsto en el numeral 5 art. 2ª de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5. FACTORES DE SELECCIÓN.

El factor de selección será el menor precio ofertado, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, y Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El Municipio de Soledad aceptará la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) MESES, o hasta agotar presupuesto o elementos contratados, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que este supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

El plazo del futuro contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento

y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta se deberá presentar y radicar, en su totalidad, en la plataforma de contratación Secop II, en medio magnético formato PDF, dentro del término establecido en el cronograma del proceso actual.
La propuesta debe ser presentada dentro del término establecido en el cronograma del proceso, de lo contrario será RECHAZADA.
Si dentro de algunos de los formatos (anexos) no se referencia algunos datos solicitados en el documento de Invitación Pública, el proponente deberá completar la información solicitada de forma clara en el anexo, toda vez que los formatos (anexos) son una referencia y modelo a diligenciar.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEO:

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos económicos y técnicos mínimos establecidos en los estudios previos e invitación publica, sus anexos, formatos y adendas.
- Cuando no se presente la propuesta técnica o la propuesta económica; o cuando éstas sean presentadas en diferentes formatos a los suministrados por la entidad o incumpliendo las reglas fijadas en la invitación pública, de tal manera que no permitan una comparación en condiciones de igualdad o una selección objetiva de las propuestas.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o quien no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas los estudios previos e invitación pública.
- Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co. y, en el reporte de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la alcaldía municipal de Soledad.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la “OFERTA ECONÓMICA.
- Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la alcaldía de Soledad, sin prejuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por el hecho. (entre otros hallazgos: documentos falsos, adulterados o no validos).
- Cuando se incumplan con los compromisos fijados para la presentación de la oferta, en los estudios previos e invitación publica, de tal manera que no permitan una comparación en condiciones de igualdad o una selección objetiva de las propuestas.
- Cuando no se presente la oferta firmada, digital o sistemáticamente por el Representante Legal de la empresa proponente, o cuando no se presente acto administrativo firmado en original mediante el cual se autorice a otro funcionario para hacerlo.
- Cuando, en atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015 (Oferta

con valor artificialmente bajo), el oferente no explique - dentro del término previsto por la entidad - las razones que sustenten el valor por él ofertado, o cuando oídas las explicaciones el comité evaluador recomiende el rechazo explicando sus razones (teniendo en cuenta que procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

- Los demás casos que así lo contemple la ley y/o expresamente establecidos en el estudio previo e invitación pública.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

DETALLE	LUGAR	DESDE	HASTA
Publicación de los Estudios Previos y de la Invitación Pública Electrónica	SECOP II	22/04/2026	
Observaciones a la Invitación publica	SECOP II	Hasta el 23/04/2026 Hora 05:00 PM	
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	SECOP II	Hasta 23/04/2026 Hora 05:00 PM	
Respuestas a las observaciones	SECOP II	23/04/2026 Hora 11:59 PM	
Publicación del aviso de limitación a MIpyme o si podrá participar cualquier interesado	SECOP II	23/04/2026 Hora11:59 PM	
Fecha máxima para expedición de adendas	SECOP II	23/04/2026 Hora 07:00 PM	
Recepción de Propuestas	SECOP II	24/04/2026 Hora 09:00 AM	
Publicación del informe de evaluación	SECOP II	27/04/2026 Hora 11:59 PM	
Observaciones al informe de evaluación	SECOP II	Hasta el 28/04/2026 Hora 5:00 PM	

Comunicación de aceptación de la oferta	SECOP II	28/04/2026
Firma de contrato	SECOP II	28/05/2026 Hora 11:59 PM

El cronograma será establecido también en la plataforma SECOP II.

LIMITACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA A MIPYME

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Soledad limitará la convocatoria pública a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Umbral PYMES COL 457.297.264)

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

10. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Las actividades objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	42262102	Paquetes Mortuorios
2	48131502	Ataudes

11. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente contratación será por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ML ($100.000.000)**. IVA incluido y demás tributos a que haya lugar, los cuales se encuentran amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal vigencia 2026 No. No 261 de 6 de abril de 2026.

12. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO O CONTRATANTE

- Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.
- Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

13. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Las especificaciones técnicas son las siguientes:

13.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL SUMINISTRO DE ATAÚDES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS E INHUMACIÓN DE CADÁVERES PARA LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO.

No.	Descripción	Valor Unitario
1	Ataúd pequeño de 50 cm a 1.00 metro con las siguientes características: elaborado en material tablex No. 15, con tapizado interior en plástico y en la parte exterior forrada en tela, con bisagra en la tapa	$ 300.000
2	Ataúd de un metro diez (1.10 m) a un metro cincuenta (1.50 m) con las siguientes características: elaborado en material tablex No. 15, con tapizado interior en plástico y en la parte exterior forrada en tela, con una ventana superior forrada en tela, con bisagra y vidrio	$ 400.000
3	Ataúd sencillo Adulto de 190 x 54 cm, con las siguientes características: elaborado en material tablex No. 15, con pintura mezcla de laca, interior forrado en plástico, ventanilla superior del féretro con bisagra y vidrio..	$ 700.000
4	Ataúd sencillo Adulto Extra de 2.00 x 60 cm, con las siguientes características: elaborado en material tablex No. 15, con pintura mezcla de laca, interior forrado en plástico, ventanilla superior del féretro con bisagra y vidrio	$ 800.000
5	Traslado del cuerpo así: Recogida del cuerpo en la clínica y traslado al cementerio entrega de candelabros y Cruz	$ 440.000
6	Preparación del cuerpo	$ 400.000
7	Servicio de sepulturero: Bóveda cuatro años	$ 2.000.000

(Formulario No. 9 especificaciones técnicas mínimas)

14. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN

El Municipio realizará la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso.

14.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

TABLA 1			
PERSONA JURÍDICA		**PERSONA NATURAL**	
1	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio **(Formulario No. 1),** la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.	**1**	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el municipio **(Formulario No. 1),** la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente.
2	Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. El Municipio verificará que el objeto social de la persona jurídica le permita ejecutar el objeto a contratar. La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas. Si las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, estas deberán aportar el documento equivalente al Certificado de	**2**	Registro Mercantil, salvo que se trate de una profesión liberal, lo anterior sin perjuicio del requisito dispuesto para participar en convocatorias Limitadas.

TABLA 1			
PERSONA JURÍDICA		**PERSONA NATURAL**	
	Existencia y Representación Legal, según la jurisdicción del respectivo país de origen, de igual manera se deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable, cuando exista limitaciones al proponente por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, de igual manera se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.		
3	Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Libreta Militar, según corresponda.	**3**	Fotocopia del documento de identificación del proponente. Libreta Militar, según corresponda.
4	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.	**4**	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT
5	Formulario de compromiso anticorrupción, se deberá diligencia y aportar el **formulario No. 3**	**5**	Formulario de compromiso anticorrupción, se deberá diligencia y aportar el **formulario No. 3**
6	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. La entidad se reserva el derecho de solicitar copia de las planillas de pago. **Formulario 4**	**6**	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. Si el oferente no tiene personal a cargo, deberá mediante declaración juramentada manifestar dicha condición. La entidad se reserva el derecho de solicitar copia de las planillas de pago
7	El Municipio consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal. Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	**7**	El Municipio consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente. Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad

TABLA 1			
PERSONA JURÍDICA		PERSONA NATURAL	
			para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
8	El Municipio consultará ante la Contraloría General de la República que la persona jurídica y el representante legal no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	8	El Municipio consultará ante la Contraloría General de la República que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. Si el oferente presenta reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
9	El Municipio consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente antecedentes judiciales. Si el representante legal del proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	9	El Municipio consultará que el proponente no presente antecedentes judiciales. Si el proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada
10	El Municipio consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente Medidas Correctivas en el RNMC. Si el representante legal del proponente presenta Medidas Correctivas que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	10	El Municipio consultará que el proponente no presente Medidas Correctivas en el RNMC. Si el oferente presenta Medidas Correctivas que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
11	El Representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos	11	El oferente deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

14. OFRECIMIENTO ECONÓMICO:

El ofrecimiento económico debe estar conforme a las condiciones de la presente invitación pública y del **formulario No. 13** sin variación alguna en la descripción, cantidades e ítems establecidos, además del IVA cuando estos conceptos apliquen.

a. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos.

b. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos, los costos de transporte necesarios para la correcta y óptima ejecución de los eventos, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local, etc.
c. Las sumas propuestas por el Proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Municipio de Soledad no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.
d. El Municipio realizará la evaluación económica de las propuestas y para ello determinará el valor total corregido de la propuesta con base en los precios unitarios consignados en la propuesta, realizando posteriormente su respectiva corrección aritmética.
e. Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:
La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" del **Formulario No. 13.**
- Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del **Formulario No. 13**, incluyendo IVA.
- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- No se aceptarán modificaciones a las cantidades ni a las unidades emitidas por el municipio de Soledad.
- En caso de error en la suma de las listas de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, el Municipio de Soledad procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el proponente afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada.
- De la revisión aritmética de la propuesta, serán rechazadas en los siguientes casos:
- Cuando las propuestas presenten un margen de error superior al 2% por exceso o por defecto respecto a la propuesta presentada.
- Se rechazará definitivamente las propuestas que en su costo total corregido estén por encima del presupuesto oficial.
- Cuando las propuestas presenten un precio artificialmente bajo.
El valor total unitario antes de IVA será el fundamento para la escogencia de la oferta de menor precio.
EL VALOR TOTAL IVA INCLUIDO ofrecido será el valor que resulte luego de las verificaciones aritméticas correspondientes y será el valor del contrato a celebrar.
Dentro del precio establecido en la presente propuesta están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, mano de obra, gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, costos de dotación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos, utilidades, etc.
El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo lo establecido en las condiciones generales y a las obligaciones, plazos, requisitos, obligaciones y términos de la invitación.
El Municipio de Soledad no reconocerá utilidad, ni imprevistos sobre los bienes suministrados. Serán rechazadas las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico; se oferte como cero (0) como valor de uno o varios de los ítems que lo componen; se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, algún precio unitario sea mayor al del presupuesto oficial o se expresen en una moneda distinta o en términos diferente a los exigidos en esta invitación.

15. CAPACIDAD FINANCIERA :

No aplica al presente proceso

16. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar dos (2) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente invitación prestación de servicios funerarios integrales, incluyendo actividades como la recogida y traslado de cadáveres, preparación, suministro de ataúdes e

inhumación. Las experiencias a acreditar deberán corresponder cada una valor igual o superior a las del presupuesto oficial del presente proceso expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). relacionado directamente con el objeto del presente proceso. Esta exigencia busca garantizar que el contratista cuente con la idoneidad técnica y operativa necesaria, así como con la capacidad logística y administrativa para atender de manera oportuna y eficiente los requerimientos de la población en condición de vulnerabilidad del municipio de Soledad

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

Para contratos cuyo objeto o alcance, contemplen actividades adicionales diferentes a las solicitadas como experiencia, deberá relacionarse en documento adicional correspondiente, en el que se detalle el monto del contrato con respecto al valor de las actividades solicitadas como experiencia y en los documentos soporte deberá encontrarse claramente identificada la cuantía de las actividades consideradas como experiencia.

El Municipio de Soledad se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones u copias de contratos que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas. Los contratos certificados deberán encontrarse terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

Reglas para la valoración de la experiencia en uniones temporales:

La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación o participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

Cuando la propuesta para la presente convocatoria pública se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación.

El consorcio o unión temporal deberá presentar la relación de los contratos que acrediten la experiencia específica.

En el evento en que el proponente singular o plural aporte un mayor número de contratos a los requeridos o exigidos, solo se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación el primero o los primeros contratos (de acuerdo a la exigencia de la invitación) que se relacionen en el anexo correspondiente a la experiencia, o los primeros en el orden de presentación de la propuesta, según su foliatura.

(**Formulario No. 11** – Experiencia del Oferente)

17. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la Contratación y el **formulario No. 9** del presente documento; Así mismo, con las condiciones técnicas contenidas en los documentos anexos a la presente Invitación Pública.

Asi mismo el proponente deberá presentar :

1. Ficha técnica de los artículos a proveer

2. Certificación en la que manifieste expresamente que su oferta cumple con todas las especificaciones señaladas en el estudio previo, e invitación pública y la ficha técnica establecida en el anexo correspondiente.

Es obligación del proponente cumplir con las condiciones técnicas mínimas establecidas por la entidad municipal, por lo cual no podrá omitir o modificar cualquiera de los ítems allí señalados, so pena de rechazo de la oferta

18. CAUSALES DE DESEMPATE:

En caso de empate a menor precio, El Municipio de Soledad adjudicará al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, tal como lo dispone el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

19. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, de la siguiente manera: Un primer pago como anticipo por valor del cincuenta por ciento (50%) del valor total incluido IVA. El saldo por medio de actas de cumplimiento y/o informes de avance avaladas por la secretaria de gestión social, estos pagos serán cancelados previa presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del contratante, el soporte del pago de seguridad social integral, (salud, pensión y Riesgos Laborales), y acreditación del cumplimiento de las demás obligaciones a que haya lugar; de la cuenta de cobro y/o factura correspondiente, según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista.

Para la presentación de las cuentas de cobro deberá acreditar los siguientes documentos:

1) Acta de recibo a satisfacción, firmada por el contratista y el supervisor
2) Cuenta de cobro y/o factura original
3) Certificación por parte del supervisor del contrato
4) Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del contratista.

Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Soledad, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Oficina de tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

20. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el art 2.2.1.2.1.5.4 del decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y su término de ejecución se hace necesario exigir mecanismos de cobertura que permitan tomar acciones en caso de que se presenten dichas situaciones y minimizar los riesgos en la contratación. Por lo cual, los oferentes y posteriormente el contratista seleccionado deberá constituir una garantía ante entidad autorizada por la superintendencia de la siguiente manera:

Garantía Única de cumplimiento que ampara los siguientes riesgos:

Teniendo en cuenta la forma de pago del contrato, la administración consideró que el contratista deberá aportar Garantía Única de Cumplimiento de la siguiente manera **DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO**: Para garantizar el buen manejo y correcta inversión del pago anticipado, la cual será equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el CONTRATISTA reciba a título de pago anticipado y con vigencia equivalente al plazo del contrato y cuatro (4) meses más **CUMPLIMIENTO**. - Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (4) meses más **AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: para garantizar la correcta ejecución del proyecto, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato con vigencia al plazo del contrato y cinco (5) meses más,

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones

21. DECISIÓN DE CONTRATACIÓN:

El municipio de Soledad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El municipio de Soledad aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación del proceso de mínima cuantía.

En caso de empate, El municipio de Soledad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituirán el contrato.

La Secretaria General del municipio de Soledad publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente Proceso de Selección. Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la Plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la Plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la Plataforma del SECOP II.



NELCY VILLA ESTARITA
SECRETARIA GENERAL MUNICIPIO DE SOLEDAD.